UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 0005-R-2015

Huancayo, 30 NOV 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 387-15-CTOG/FACAP/UNCP del 05 de noviembre 2015, a través del cual la Presidente de la Comisión Transitoria de Orden y Gestión de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, remite expediente de autorización de viaje de estudios.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Presidente de la Comisión Transitoria de Orden y Gestión de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, informa que en sesión del 03 de noviembre 2015 ha aprobado la realización del viaje de estudios de estudiantes del VIII y X semestre de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroindustrial a la ciudad de Chimbote para visitar las instalaciones de los laboratorios y planta piloto de la Universidad Nacional del Santa, los días 18, 19 y 20 de noviembre 2015, que estará a cargo de los docentes M.Sc. Mery Baquerizo Canchumaya, M.Sc. Shalin Carhuallanqui Ávila, Dr. Miguel Ángel Quispe Solano, Dr. Walter Cuadrado Campo y Mg. Nancy Párraga Melgarejo; para lo cual solicita se disponga de un vehículo de transporte;

Que, a través del Oficio Nº 0257-2015-JUT/UNCP del 10 de noviembre 2015, la Jefe de la Unidad de Transporte, manifiesta que se encuentra disponible el ómnibus con placa de rodaje N° EGS-519 con la conducción de los choferes TAP Raúl Ninamango Gonzales, responsable de máquina y TAP Luis Baltazar Inga, apoyo; el pago de viáticos, de peajes y cochera, así como del combustible asume la delegación, y la responsabilidad con el conductor del cuidado del vehículo;

Que, según Oficio Nº 498-2015-VRADM-UNCP del 12 de noviembre 2015, el Vicerrector Administrativo solicita la emisión de la resolución autorizando el viaje de estudios;

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad *y* a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1º ***AUTORIZAR*** *en vía de regularización,* el **Viaje** de los estudiantes del VIII y X semestre de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroindustrial a la ciudad de Chimbote para visitar las instalaciones de los laboratorios y planta piloto de la Universidad Nacional del Santa, los días 18, 19 y 20 de noviembre 2015.

2º ***DISPONER*** *la salida del ómnibus de Placa Nº EGS-519, para el viaje a la ciudad de Chimbote los gastos de combustible, viáticos de los conductores, y demás serán asumidos por los interesados.*

3º ***ENCARGAR*** *a los docentes M.Sc. Mery Baquerizo Canchumaya, M.Sc. Shalin Carhuallanqui Ávila, Dr. Miguel Ángel Quispe Solano, Dr. Walter Cuadrado Campo y Mg. Nancy Párraga Melgarejo, la responsabilidad del viaje, para tal efecto firmarán el compromiso del cuidado del vehículo juntamente con el conductor responsable y el delegado de los estudiantes.*

4º ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado Administrativo a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese y Comuníquese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIO GENERAL HUANCAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTOR HUANCAYO

Mg. ***HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ***
SECRETARIO GENERAL

Dr. ***MOISÉS VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS***
RECTOR

c.c. *Rectorado/VRAC/VRADM/OCI/ Oficina General de Planificación/Oficina General de Contaduría y AF/ Facultad CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN/Oficina Gral. Administración Académica/ Oficina de Presupuesto/Oficina de Ejecución Presupuestal/ Unidad de Integración Contable/ Archivo/vm.*